



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00354/2026

VISTO:

1. Carta presentada por la funcionaria, de fecha 07 de julio de 2025, solicitando la autorización para hacer uso del derecho adquirido de disponer de 1 hora al día para dar alimento a su hijo menor de 2 años.
2. Lo dispuesto en el artículo 87 de la ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Artículo N°206, Título II de la Protección a la Maternidad y la Paternidad y la Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral del Código del Trabajo, que establece los lineamientos para efectuar el derecho irrenunciable de dar alimento a un hijo menor de 2 años.
4. Certificado de Nacimiento Folio N°500690715103, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
5. Decreto Registro N°1919, de fecha 28 de noviembre del 2024, que ratifica la autorización del permiso postnatal maternal, según el artículo 197 bis del Código del Trabajo.
6. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.
7. Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024.
8. La sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.
9. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.
10. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.
11. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 del 18 de enero del 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en la Dirección de Control.
12. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 del 18 de enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en la Secretaría Municipal.
13. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales
14. Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
15. La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, según el Art. 206 del Código del Trabajo, las trabajadoras tienen derecho de a lo menos una hora al día para alimentar a sus hijos menores de 2 años, cito: "...Este derecho podrá ejercerse de alguna de las siguientes formas a acordar con el empleador: a) En cualquier momento dentro de la jornada de trabajo. b) Dividiéndolo, a solicitud de la interesada, en dos porciones. c) Postergando o adelantando en media hora, o en una hora, el inicio o término de la jornada de trabajo. " Asimismo, en el artículo se establece como derecho irrenunciable y que será aplicado a toda trabajadora que tenga hijos menores de 2 años.

2. Que, la funcionaria Karolyn Flores Mamani presenta una carta con fecha 07 de julio de 2025 a través de Oficina de Partes de esta entidad, derivada con fecha 08 de julio a este departamento, solicitando hacer uso del permiso para dar alimento a su hijo menor de 2 años, expresa que dividirá la hora para postergar el inicio de jornada y adelantar el término de jornada laboral en 30 minutos, como lo dispone la letra c) del Art. 206 del Código del Trabajo.
3. Que, según el inciso 5 del Art. 206 del Código del Trabajo, aquellos empleadores que estén obligados a lo preceptuado en el Art. 203 del mismo texto legal, deberán ampliar el tiempo del permiso a lo necesario para el traslado de ida y regreso, según corresponda.
4. Que, la funcionaria indica que hará uso del permiso desde el día 07 de julio de 2025, y hasta el 28 de agosto de 2026, fecha en la cual la hija de la funcionaria cumplirá 2 años de vida.
5. Que, conforme al artículo 52 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, cito: *“los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no se lesionen derechos de terceros.”*. En razón de lo anterior, es necesario formalizar la jornada especial en que la funcionaria Karolyn Flores Mamani desempeña sus funciones.

DECRETO:

1.-RATIFIQUESE la aprobación sobre el horario de uso del derecho dispuesto de 1 hora al día para alimentar a su hijo menor de 2 años, según letra c) del Artículo 206 del Código del Trabajo, a **doña Karolyn Bernarda Flores Mamani , cédula de identidad N°** **titular al cargo Profesional Grado 11° E.M.R** de esta municipalidad. Esto en consideración a la carta de solicitud presentada el 07 de julio de 2025, postergando el inicio de su jornada en 30 minutos y dando término a su jornada de manera anticipada por 30 minutos, con vigencia hasta el día 28 de agosto de 2026, quedando su horario distribuido de la siguiente manera:

Lunes a jueves	09:00 am hasta las 17:00 pm
Viernes	09:00 am hasta las 16:00 pm

2.-PÓNGASE en conocimiento a las Direcciones y Departamentos Municipales, para los trámites legales correspondientes.

3.-REGISTRESE el presente decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.

4.-ARCHÍVESE el presente decreto para control posterior de la contraloría regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta - Correspondencia Folio N°1038	Digital	Ver		
Certificado de Nacimiento	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01919/2024 Decreto alcaldicio Registro	28/11/2024

SMM/DAC/CDC/JVL/BSC

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
KAROLYN FLORES MAMANI profesional sección de bases y licitaciones
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22991359&hash=3989f>